



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 198

Villavicencio, **04 JUL 2018**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALBEIRO ROMERO SÁNCHEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – PROCURADURÍA REGIONAL DEL META Y OTROS.
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00249-00

Teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación mediante memorial radicado el 25 de octubre de 2017<sup>1</sup>, allegó la prueba documental decretada a su cargo en la audiencia inicial realizada el pasado 29 de agosto de 2017<sup>2</sup>, se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Ahora, en atención al memorial radicado por el apoderado de la parte demandante el 25 de octubre de 2017<sup>3</sup>, en el que expone que radicó ante la Procuraduría General de la Nación solicitud de revocatoria directa, requiérase a esta entidad para que en el término de 10 días siguientes al recibo de la comunicación informe en qué estado se encuentra dicho pedimento.

Efectuado lo anterior, ingrésese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada

<sup>1</sup>Fol. 189

<sup>2</sup>Fol. 164-168

<sup>3</sup>Fol. 173-188